



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO
Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

ACTA No. 059

Quito, 6 de abril de 2015

**PRESIDE EL ASAMBLEÍSTA OSWALDO LARRIVA ALVARADO
ACTÚA COMO SECRETARIA RELATORA LA ABOGADA ANGÉLICA
CAMPOVERDE.**

Se encuentran presentes los siguientes asambleístas:

- Ramiro Aguilar
- Galo Borja
- Oswaldo Larriva
- Carlos Bergmann
- Fanny Uribe
- Vethowen Chica
- Rocío Albán
- Rocío Valarezo
- Virgilio Hernández
- Vanessa Fajardo
- Ramón Terán

Constatado la presencia de los señores Asambleístas se determina que existe el quórum reglamentario para dar inicio a la sesión.

El Presidente de la Comisión, Asambleísta Oswaldo Larriva Alvarado declara instalada la sesión 59 a las 11H16 y dispone que por Secretaría se de lectura al orden del día, cuyo contenido es el siguiente:

1.- Avocar conocimiento del Proyecto de Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos Tributarios sobre Impuestos Nacionales,



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

calificado como urgente en materia económica.

2.- Recibir a la economista Ximena Amoroso, Directora del Servicio de Rentas Internas, quien explicará los alcances del Proyecto de Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos Tributarios sobre Impuestos Nacionales, calificado como urgente en materia económica.

3.- Comisión general para recibir a varios representantes sectoriales para conocer sus puntos de vista respecto del Proyecto de Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos Tributarios sobre Impuestos Nacionales, calificado como urgente en materia económica.

Los Asambleístas presentes no realizan observaciones ni piden modificación del orden del día; en consecuencia, el Presidente de la Comisión, Asambleísta Oswaldo Larriva Alvarado dispone tratar el primer punto y ordena que por Secretaria se de lectura a la Resolución CAL-2013-2015-188 dictada por el Consejo de Administración Legislativa, CAL el 31 de marzo de 2015.

Una vez leída la Resolución del Consejo de Administración Legislativa, CAL-2013-2015-188, el Presidente de la Comisión, Asambleísta Oswaldo Larriva Alvarado solicita a los miembros de la Comisión presentar sus comentarios u observaciones. La Comisión avoca conocimiento del proyecto de Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos Tributarios sobre Impuestos Nacionales, calificado como urgente en materia económica.

El Presidente de la Comisión dispone continuar con el Orden del Día y pasan a tratar el segundo punto, esto es: "Recibir a la economista Ximena Amoroso, Directora del Servicio de Rentas Internas, quien explicará los alcances del Proyecto de Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos Tributarios sobre Impuestos Nacionales, calificado como urgente en materia económica".



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

De inmediato, el señor Presidente de la Comisión, Asambleísta Oswaldo Larriva da la bienvenida y concede la palabra a la Directora General del Servicio de Rentas Internas, economista Ximena Amoroso Íñiguez.

Toma la palabra la señora Directora General del Servicio de Rentas Internas, economista Ximena Amoroso Íñiguez y hace una introducción al contenido de su ponencia. Ella señala que explicará el Proyecto de Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos Tributarios sobre Impuestos Nacionales, calificado como urgente en materia económica a través de una presentación, la misma que se agrega a esta acta.

La señora Directora indica que este proyecto de Ley es el resultado de las conversaciones mantenidas entre el Estado y el sector productivo, éstos últimos están conscientes de sus obligaciones tributarias; sin embargo, pidieron un análisis de remisión que les permita bajar el costo de litigios, intereses y multas a cambio de invertir en empleo y producción. Ella considera que en el momento económico por el que atraviesa el país, este proyecto de Ley beneficiará a la colectividad en general. Por otra parte, esta iniciativa no responde a un problema tributario sino a la necesidad de contar con incentivos para la producción.

La remisión tributaria ha sido aplicada en muchos países y ha dado buenos resultados, en el Ecuador hubo remisión tributaria en el año 2008 y durante su aplicación no se acogió toda la cartera sino solamente aquellos contribuyentes que consideraron que la medida les beneficiaba.

En el año 2015 los beneficiarios de la remisión tributaria propuesta serían las personas obligadas y no obligadas a llevar contabilidad, personas naturales y jurídicas que suman un total de 1900.000,00 contribuyentes beneficiarios y si se considera la actividad económica de los mismos, encontramos sectores como comercio, inmobiliaria, hoteles, restaurantes, construcción y vehículos. El



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

Proyecto de Ley que hoy se analiza no solo beneficia a los contribuyentes que deseen acogerse a esta medida sino al país en general porque financieramente es oportuno cobrar la cartera. Si este proyecto de Ley es aprobado, el Servicio de Rentas Internas desarrollará una campaña para informar a los contribuyentes de la importancia de cumplir oportunamente sus obligaciones tributarias.

El proyecto de Ley perdona las multas, recargos tributarios sobre impuestos e inclusive a las obligaciones que cuenten con convenios de pagos, dentro del tiempo previsto posterior a la vigencia de la norma.

Toma la palabra el Presidente de la Comisión, Asambleísta Oswaldo Larriva, agradece la intervención de la señora Directora General del Servicio de Rentas Internas, economista Ximena Amoroso Íñiguez y pide a los miembros de la Comisión presentar sus comentarios o preguntas.

Pide la palabra el Asambleísta Galo Borja y pregunta si existen otros temas que deban incluirse en el presente proyecto de Ley para ayudar a cubrir las necesidades que tiene el país debido al bajo precio del petróleo; así por ejemplo, los impuestos a las botellas redimibles.

La señora Directora General del Servicio de Rentas Internas, economista Ximena Amoroso Íñiguez afirma que el impuesto redimible en botellas plásticas es un éxito final porque en este caso, todos los contribuyentes han pagado, no hay mora; sin embargo, es posible que alguna empresa tenga problemas tributarios, pero seguro que estos se ocasionan en obligaciones tributarias de otra naturaleza, porque el impuesto redimible es un éxito.

El Asambleísta Virgilio Hernández solicita a la señora Directora General del Servicio de Rentas Internas, economista Ximena Amoroso Íñiguez que informe



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

en detalle los montos y el número de personas que se beneficiarán con la remisión tributaria planteada en el Proyecto de Ley.

Acto seguido, la señora Directora General del Servicio de Rentas Internas, responde que al momento la institución no cuenta con un documento que desglose la lista de contribuyentes y los correspondientes montos adeudados; lo que tienen ahora es un catastro del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano, anexos y declaraciones.

El Asambleísta Virgilio Hernández, insiste y consulta si es posible hacer una escala que permita saber cuántas personas se benefician por segmento y en qué cantidad de dinero.

Por otra parte, el Asambleísta Ramiro Aguilar se remite al siguiente cuadro incluido en la presentación y que contiene una clasificación de beneficiarios según la actividad económica.

La señora Directora General del Servicio de Rentas Internas, economista Ximena Amoroso Íñiguez aclara que dicho cuadro no atiende al requerimiento del Asambleísta Virgilio Hernández porque contiene información general; por tal motivo, ofrece desglosar la información y enviarla oportunamente.

La Asambleísta Rocío Valarezo, interviene y propone que en este Proyecto de Ley se incluya una amnistía tributaria para los agricultores afectados por el invierno en la Costa y también en el Oriente.

La señora Directora General del Servicio de Rentas Internas, economista Ximena Amoroso Íñiguez explica que la remisión tributaria propuesta en el Proyecto de Ley también beneficiará a los agricultores que tengan deudas



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

tributarias vencidas. Este proyecto de Ley contiene una remisión y se caracteriza porque permite perdonar intereses y multas, no perdona el impuesto mismo; mientras que la amnistía perdona el impuesto. La propuesta que pretende incluir en el Proyecto de Ley la Asambleísta Rocío Valarezo sería perdonar el impuesto, eso no es el objeto del Proyecto planteado. Es necesario distinguir con claridad los conceptos de remisión y amnistía tributaria.

Hasta aquí la intervención de la señora Directora General del Servicio de Rentas Internas, economista Ximena Amoroso Íñiguez. El Presidente de la Comisión, Asambleísta Oswaldo Larriva agradece la presencia de la señora Directora y dispone iniciar el tratamiento del tercer punto del Orden del Día.

En seguida, el doctor Xavier Sisa Director Jurídico de la Cámara de Industrias y Producción es recibido en Comisión General y el Presidente de la Comisión, Asambleísta Oswaldo Larriva da la bienvenida y le concede la palabra.

El doctor Sisa, Director Jurídico de la Cámara de Industrias y Producción inicia su intervención saludando el Proyecto de Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos Tributarios sobre Impuestos Nacionales, calificado como urgente en materia económica porque responde a las inquietudes y propuestas planteadas al Presidente de la República el 2 de marzo de 2015. Sin embargo hará algunas propuestas, que se detallan en la presentación que se agrega a esta acta.

Inicia su exposición y el doctor Sisa, Director Jurídico de la Cámara de Industrias y Producción, describe el contenido del proyecto de Ley; señala que el plazo previsto para acogerse a la remisión debe ser reformado porque existe una serie de trámites que se deben cumplir previamente; así por ejemplo, en el caso de los procesos que se encuentran en la vía judicial, un desistimiento de



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

la causa debe observar un trámite y eso tomaría varios días, en general un trámite ya sea en la vía judicial o administrativa para acogerse a la remisión quizá llevaría más de 90 días; por tal motivo, el plazo debería ser revisado; en el evento de que no se pueda revisar los plazos debería modificarse los requisitos que impone el proyecto de Ley. Esta modificación podría concretarse en cosas como esta: en lugar de pedir un desistimiento podría ser suficiente la petición de desistimiento.

El proyecto de Ley solo considera los casos en los que el contribuyente es el actor en los proceso, de esta manera se excluye a los juicios que hubieren iniciado por la administración tributaria, lo que debe ser revisado.

Las condiciones económicas de los contribuyentes no siempre permitirán pagar el total de lo adeudado y es posible que para algunos es solamente hacer un pago parcial, pero según lo propuesto en el proyecto de Ley esto no sería posible, por tal motivo solicitan que se estudie la probabilidad de incluir en esta Ley una remisión parcial y no solo una remisión total.

Un tercer planteamiento es considerar que esta remisión sería aplicable para impuestos nacionales, por tanto, también debería incluirse aduaneros y no solo los impuestos a cargo del Servicio de Rentas Internas.

Además considera que es relevante incluir entre los beneficiarios de la remisión a los contribuyentes que cuenten con sentencias así como incluir la deducibilidad del gasto en cuanto se cumplan los términos previstos en la norma tributaria.

Resume el contenido de su intervención y señala que sus observaciones y propuestas se contraen a los siguientes puntos:

- Ampliar el plazo.
- Revisar la modalidad de la operatividad de la remisión.
- Aceptar pagos parciales de las obligaciones.
- Incluir procesos con sentencia ejecutoriada.
- Incluir impuestos aduaneros.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

El Presidente de la Comisión, Asambleísta Oswaldo Larriva agradece la presencia del doctor Xavier Sisa y le pide que envíe por escrito las observaciones y recomendaciones presentadas.

Antes de concluir la Sesión recuerda el cronograma de trabajo y acuerda con los miembros de la Comisión sesionar el día jueves 9 de abril de 2015 a las 8h30.

Siendo las 12h43, el Presidente de la Comisión clausura la sesión N. 059.

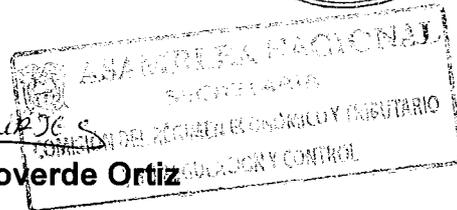
Oswaldo Larriva Alvarado

PRESIDENTE



María Angélica Campoverde Ortiz

SECRETARIA RELATORA



SRI
LEY ORGÁNICA DE REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS TRIBUTARIOS

Condonación
de intereses, de mora, multas y recargos tributarios

Política pública de fomento a la actividad económica

OBJETIVOS

- Perseguir la equidad
- Optimizar los recursos financieros
- Maximizar los recursos del Estado en los próximos años

1. Datos históricos de remisión

Experiencias recientes

México
2013: deudas anteriores al 2007, 80% multa, 100% recargo

Honduras
2013 - 2014: vehículos importados, del 2000 al 2012. Intereses y multas, paga el 1% sobre el valor declarado

Colombia
2012: condona del 50% al 80% de intereses y multas al pago o convenio

Perú
2013: quita y fracciona deudas hasta diciembre 2012

Australia
2014: reduce penalidad 75% al 10% (no declarantes auditados)

España
2012: Impuesta a la renta paga el 10% de la deuda

Bélgica
2013: penalidad 15% de la penalidad a no declarantes; 20% más de severidad de acusaciones criminales por defraudación

Experiencias Ecuador

1971
• Todos los contribuyentes 100% intereses, multas y costos en general (por 60 días)

1997
• Contribuyentes renuncian impugnaciones (30% capital y del 100% al 25% en intereses y multas)
• Bloqueo para nueva remisión por 10 años

2008
• Omitos, diferencias no comunicadas o no liquidadas y deudores (firmes o impugnadas con desistimiento) del 100% al 25% de intereses y multas (150 días hábiles)

* Omitos: Contribuyentes que no hayan realizado su declaración

Ecuador

2008
• Omitos, diferencias no comunicadas o no liquidadas y deudores (firmes o impugnadas con desistimiento) del 100% al 25% de intereses y multas (150 días hábiles)

• **DEUDA TOTAL AL 2008 1.643,08 MM**

• **VALOR RECUPERADO EN REMISIÓN 153,88 MM**

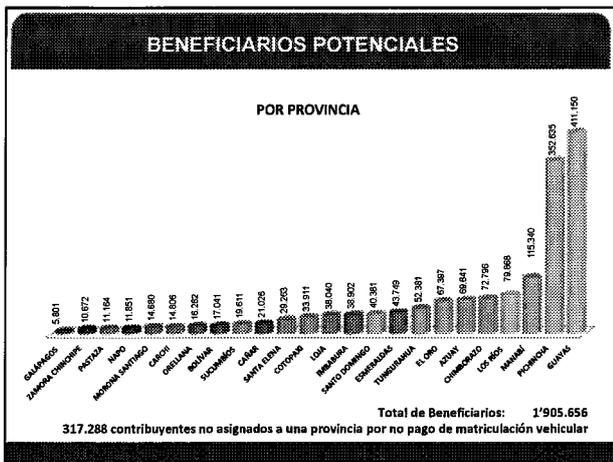
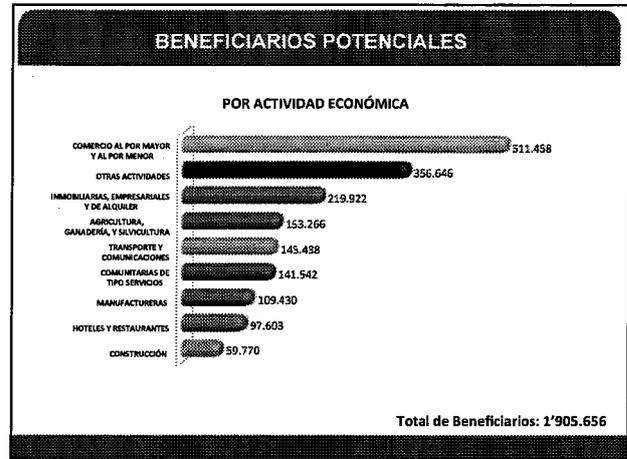
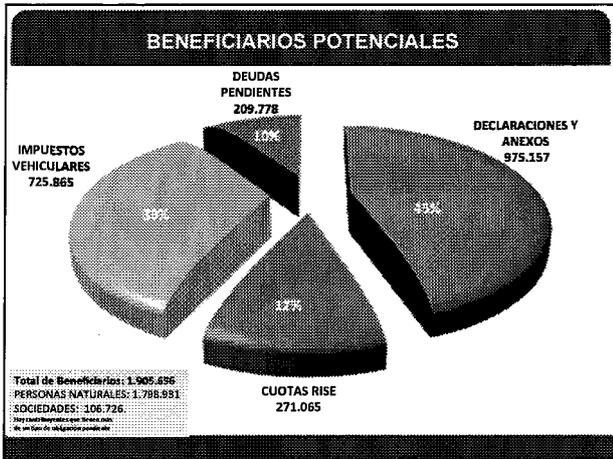
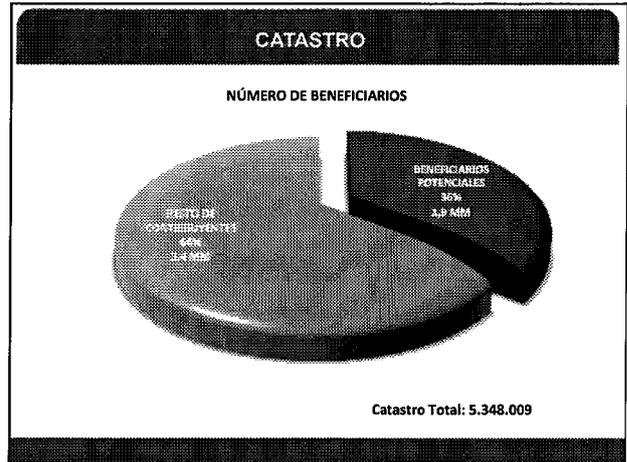
• **3.124 CONTRIBUYENTES APLICARON**

• **EL CALENDARIO DE APLICACIÓN FUE:** →

100%	Día 1 a día 60
75%	Día 61 a día 90
50%	Día 91 a día 120
25%	Día 121 a día 150

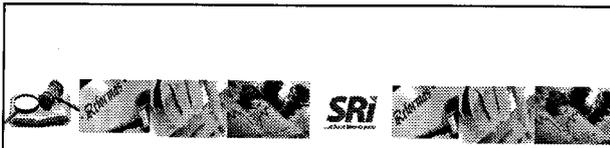
• **EL 70% DE LA DEUDA CONDONADA SE EJECUTÓ EN LOS PRIMEROS 60 DÍAS**

2. Análisis remisión 2015



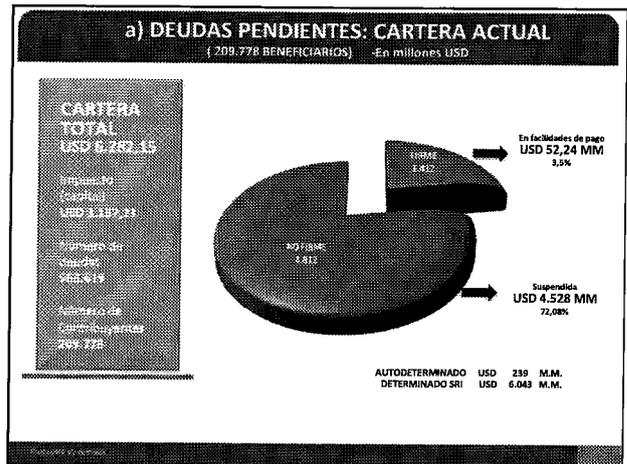
BENEFICIARIO POTENCIALES POR PROVINCIA

ZONA	PROVINCIA	TOTAL BENEFICIARIOS	ZONA	PROVINCIA	TOTAL BENEFICIARIOS
ZONA 1	CARCHI	14.806	ZONA 5	BOLÍVAR	37.043
	ESMERALDAS	43.749		GALÁPAGOS	5.801
	IMBABURA	28.902		LOS RÍOS	79.856
SUCUMBIOS	18.611	SANTA ELENA		29.263	
Total Zona 1		105.068	Total Zona 5		151.970
ZONA 2	NAPO	11.851	ZONA 6	AZUAY	69.641
	ORELLANA	16.202		CAÑAS	21.026
Total Zona 2		28.113		MORONA SANTIAGO	14.680
ZONA 3	CHIMBORAZO	72.796	ZONA 7	EL ORO	67.397
	COTOPAXI	33.911		LOJA	38.040
	PASTAZA	11.164		ZAMORA CHAMBIPE	10.672
Total Zona 3		117.871	Total Zona 7		116.109
ZONA 4	TUNGURAHUA	52.381	ZONA 8	GUAYAS	411.150
	MANABI	115.340		Total Zona 8	
Total Zona 4		167.721	ZONA 9	PICHINCHA	352.635
				Total Zona 9	
			Total general		1.905.656



3. Análisis de Catastro

- a) Deudas pendientes
- b) Declaraciones y anexos
- c) Cuotas Rise
- d) Impuestos Vehiculares



a) DEUDAS PENDIENTES: CARTERA POR TIPO DE CONTRIBUYENTE

TOTAL DE BENEFICIARIOS 209.778

TIPO CONTRIBUYENTE	TIPO DE CARTERA					
	FIRME		NO FIRME		TOTAL GENERAL	
	USD	NÚMERO DE OBLIGACIONES	USD	NÚMERO DE OBLIGACIONES	USD	NÚMERO DE OBLIGACIONES
PERSONAS NATURALES	273.628.673,62	882.316	269.860.344,95	42.836	543.871.334,57	425.152
SOCCIEDADES	1.196.482.650,33	117.459	4.542.182.098,99	21.008	5.738.782.208,32	138.467
TOTAL	1.470.111.323,95	499.775	4.812.062.443,94	63.844	6.282.653.542,89	563.619

a) DEUDAS PENDIENTES: CARTERA POR UBICACION GEOGRAFICA

ZONA	PROVINCIA	IMPUESTO	ANEXO	DEUDAS PENDIENTES
ZONA 1	CANCER	38.332.227,43	33.837.241,07	1.518
	CHAMPAZUL	39.297.718,91	36.483.709,19	1.487
	CHIMALTEN	31.992.522,23	30.998.074,10	1.397
ZONA 2	SUCUMBIOS	3.364.757,66	3.403.130,79	3.779
	CHIMALTEN	49.246.221,44	50.338.166,55	16.865
ZONA 3	CHIMALTEN	2.179.343,53	2.200.909,44	1.797
	CHIMALTEN	5.549.339,23	5.669.415,42	3.153
ZONA 4	CHIMALTEN	2.928.876,26	3.608.960,86	2.869
	CHIMALTEN	7.233.163,30	7.342.754,98	4.462
ZONA 5	COTOPACXI	5.088.033,26	5.103.013,26	4.014
	PASTAZA	1.979.294,89	2.135.316,31	1.107
ZONA 6	CHIMALTEN	27.621.897,31	27.709.333,38	6.843
	CHIMALTEN	40.368.909,29	40.368.909,29	19.939
ZONA 7	CHIMALTEN	140.364.943,53	179.997.824,13	19.939
	SANTO DOMINGO	13.542.986,28	22.322.294,20	1.249
ZONA 8	CHIMALTEN	140.368.909,29	140.368.909,29	19.939
	BOLIVAR	1.741.713,39	1.819.518,18	1.090
ZONA 9	CHIMALTEN	1.331.139,47	1.379.652,38	1.238
	LOS RIOS	11.873.025,99	11.844.824,15	1.175
ZONA 10	SANTA FE	6.904.704,85	12.231.820,28	3.127
	CHIMALTEN	26.498.929,91	26.498.929,91	10.823
ZONA 11	CHIMALTEN	14.872.815,41	16.779.018,97	9.454
	MOYORA SANTIAGO	4.008.049,66	7.070.839,92	2.716
ZONA 12	CHIMALTEN	248.312,69	1.011.701,75	1.075
	CHIMALTEN	96.648.842,48	125.785.279,84	14.758
ZONA 13	CHIMALTEN	106.743.556,45	106.743.556,45	10.823
	SOLO	33.195.683,88	24.314.912,39	4.334
ZONA 14	CHIMALTEN	1.919.014,13	1.919.014,13	2.018
	CHIMALTEN	1.048.898.865,25	1.048.898.865,25	24.987
ZONA 15	CHIMALTEN	1.017.953.306,56	2.085.421.829,76	49.320
	CHIMALTEN	2.000.000.000,00	2.000.000.000,00	24.987
ZONA 16	CHIMALTEN	1.657.799.831,44	1.333.591.456,94	14.949
	CHIMALTEN	1.657.799.831,44	1.333.591.456,94	14.949
TOTAL GENERAL			6.282.653.542,89	563.619

a) DEUDAS PENDIENTES: CARTERA POR ACTIVIDAD ECONOMICA

Nº	ACTIVIDAD	NÚMERO DE CONTRIBUYENTES POR ACTIVIDAD	% CONTRIBUYENTES POR ACTIVIDAD	MONTO	% MONTO
1	EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	1.099	0,51%	13.839.093,26	2,20%
2	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, REPARACION DE VEHICULOS	63.784	30,45%	944.621.207,75	15,05%
3	TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	18.423	7,28%	588.213.130,68	9,37%
4	INTERMEDIACION FINANCIERA	966	0,41%	686.287.916,13	10,92%
5	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	17.878	8,45%	1.36.916.773,81	21,78%
6	HOTELES Y RESTAURANTES	10.075	4,79%	325.974.768,69	5,19%
7	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	89.588	39,10%	3.155.289.893,89	50,16%
8	AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA	9.247	4,42%	341.472.687,16	5,41%
9	OTRAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS SOCIALES Y PERSONALES DE TIPO	16.967	8,17%	137.588.489,90	2,18%
10	SERVICIOS	10.500	5,01%	117.949.965,89	1,86%
11	CONSTRUCCION	1.378	0,66%	86.976.107,65	1,38%
12	SUMINISTROS DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	75	0,04%	54.837.404,24	0,87%
13	SRI ACTIVIDAD REGISTRADA	6.788	3,24%	37.789.130,39	0,59%
14	ACTIVIDADES ECONOMICAS SOCIALES Y DE SERVICIO	3.025	1,42%	85.023.116,08	1,35%
15	ENSAMBLE	5.322	2,54%	14.231.396,24	0,23%
16	SRI ACTIVIDAD ECONOMICA C/CI	16.28	0,01%	36.023.579,13	0,57%
17	HOGARES PRIVADOS CON SERVICIO DOMESTICO	1.002	0,48%	354.408,38	0,01%
18	BAJO RELACION DE DEPENDENCIA SECTOR PRIVADO	215	0,10%	377.003,35	0,01%
19	BAJO RELACION DE DEPENDENCIA SECTOR PUBLICO	136	0,06%	41.772,12	0,00%
20	OTRAS RELACIONES Y ORGANIZACIONES SOCIALES	58	0,03%	13.339,89	0,00%
TOTAL GENERAL		209.778	100,00%	6.282.653.542,89	100,00%

a) DEUDAS PENDIENTES: ANTIGÜEDAD DE LA CARTERA

Por año de notificación - monto

AÑO NOTIFICACION*	MONTO DEUDAS NO FIRMES	MONTO DEUDAS FIRMES	MONTO	MONTO
ANTERIOR A 1997	5.116.063,51	7.376.878,17	12.492.941,68	0,20%
1997	604.074,05	605.956,09	1.210.030,14	0,02%
1998	286.796,99	876.265,81	1.163.062,80	0,02%
1999	4.215.331,87	755.375,17	4.970.707,04	0,08%
2000	25.284.803,86	17.422.959,04	42.707.762,90	0,68%
2001	16.765.792,80	1.415.582,87	18.181.375,67	0,29%
2002	97.771.844,17	34.970.231,79	132.742.075,96	2,10%
2003	30.816.896,79	18.516.504,90	49.333.401,69	0,79%
2004	68.413.168,02	40.624.109,04	109.037.277,06	1,73%
2005	122.720.509,09	39.383.439,48	162.103.948,57	2,58%
2006	71.953.504,94	41.191.707,06	113.145.212,00	1,81%
2007	175.104.022,18	42.667.868,07	217.771.890,25	3,46%
2008	250.307.031,33	78.074.518,28	328.381.549,61	5,23%
2009	553.102.903,90	78.277.189,53	631.379.993,43	10,05%
2010	393.098.910,80	286.260.788,28	679.359.699,08	10,79%
2011	709.803.767,17	139.973.914,08	849.777.681,25	13,37%
2012	837.780.215,81	307.266.205,16	1.145.046.420,97	18,20%
2013	606.767.807,79	228.474.262,20	835.242.069,99	13,30%
2014	643.264.541,10	211.482.374,56	854.746.915,66	13,61%
2015	123.686.169,44	91.448.515,96	215.134.685,40	3,42%
Por Notificar 2015	222.085.439,87	0,00	222.085.439,87	3,54%
TOTAL GENERAL	4.812.042.443,94	1.470.111.323,95	6.282.153.767,89	100,00%

a) DEUDAS PENDIENTES: CARTERA POR IMPUESTO

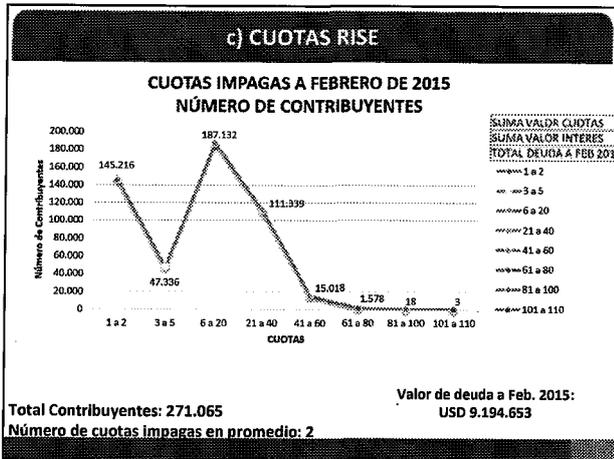
IMPUESTO	SALDO DE LA DEUDA	NÚMERO DE CONTRIBUYENTES
RENTA	4.993.974.619,74	42.581
ICE	559.265.640,46	172
IVA	351.227.036,43	108.019
CIRCULACIÓN DE CAPITALES	121.346.571,91	17
ISD	62.776.225,75	81
MULTAS	60.393.632,60	56.862
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	6.138.257,66	26
INTERESES	4.413.307,61	483
TIERRAS RURALES	1.425.903,00	653
REGALÍAS MINERAS	1.144.293,44	29
OTROS IMPUESTOS	120.048.281,29	511
TOTAL GENERAL	6.282.153.767,89	209.443

CARTERA POR IMPUESTO CORTE AL 31 DE ABRIL DE 2015

b) DECLARACIONES Y ANEXOS PENDIENTES

POR ACTIVIDAD ECONOMICA	Número de Contribuyentes
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	208.372
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	160.193
AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA	39.277
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	64.089
ACTIVIDADES COMUNITARIAS SOCIALES Y PERSONALES DE TIPO SERVICIOS	84.937
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	52.173
HOTELES Y RESTAURANTES	35.071
CONSTRUCCION	33.051
OTRAS ACTIVIDADES	297.984
Total general	975.147

Monto: \$ 22'014.137,80



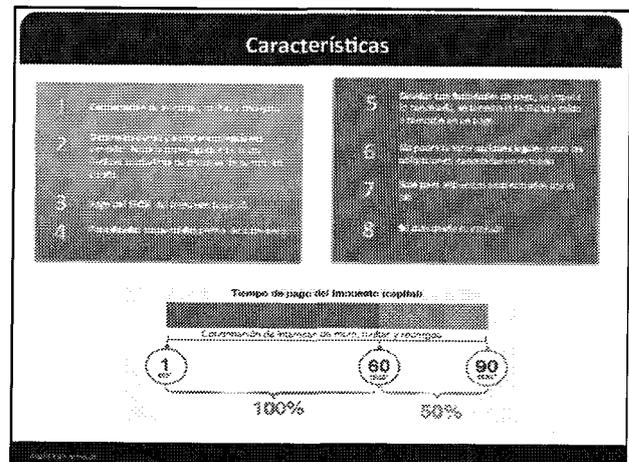
d) VEHÍCULOS

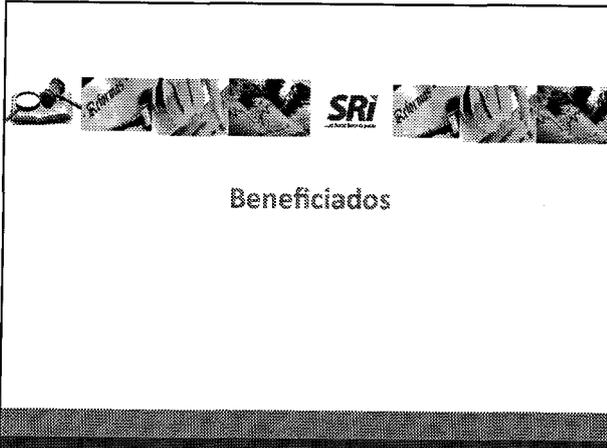
Contribuyentes beneficiarios por actividad económica

POR ACTIVIDAD ECONOMICA	Número de Contribuyentes	Porcentaje
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	105.331	34,51%
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	53.101	7,04%
AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA	40.819	5,62%
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	82.008	11,30%
ACTIVIDADES COMUNITARIAS SOCIALES Y PERSONALES DE TIPO SERVICIOS	23.869	3,01%
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	24.436	3,37%
HOTELES Y RESTAURANTES	17.485	2,41%
CONSTRUCCION	12.467	1,72%
OTRAS ACTIVIDADES	345.793	47,64%
Total general	725.845	100,00%

Monto pendiente por Clase de Vehículos

Clase	VEHICULOS SIN PAGAR	VEHICULOS CON PAGAR	TOTAL
AUTOMOVIL	120.593.004	64.433.990	185.026.994
CAMIONETA	99.747.679	61.615.871	161.363.550
JEEP	74.032.082	44.515.308	118.547.390
MOTOCICLETA	31.417.551	15.823.407	47.240.958
TOTAL	325.790.316	186.388.576	512.178.892





Beneficiarios

Beneficiarios

Por tipo de contribuyente

TIPO DE CONTRIBUYENTE	TOTAL BENEFICIARIOS	DECLARACIONES Y ANEXOS PENDIENTES	CUOTAS DEL ISE NO PAGADAS	PAGO MATRICULA VEHICULOS PENDIENTE	DEUDAS PENDIENTES
PERSONAS NATURALES	1.798.931	675.606	490.812	710.576	174.758
SOCIEDADES	106.725	79.818		15.786	35.520
Total general	1.905.656	755.424	490.812	726.362	210.278

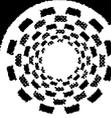
Por actividad económica

POR ACTIVIDAD ECONOMICA	TOTAL BENEFICIARIOS	DECLARACIONES Y ANEXOS PENDIENTES	CUOTAS DEL ISE NO PAGADAS	PAGO MATRICULA VEHICULOS PENDIENTE	DEUDAS PENDIENTES
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	511.458	206.372	119.778	105.331	63.952
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE SERVICIOS	240.898	204.428	8.978	34.096	86.146
AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA	133.256	89.274	38.845	49.818	9.302
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	145.438	54.089	33.000	31.008	16.441
ACTIVIDADES COMUNITARIAS SOCIALES Y PERSONALES DE TIPO SERVICIOS	141.542	84.937	37.170	21.807	18.334
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	180.890	24.377	35.856	34.496	27.531
HOTELES Y RESTAURANTES	17.603	35.071	49.910	17.485	10.085
CONSTRUCCION	99.778	23.021	16.000	12.407	10.506
OTRAS ACTIVIDADES	358.646	4.277	30	345.793	8.336
Total (SIN ISE)	1.905.656	755.424	490.812	726.362	210.278

Beneficiarios

Por fuente de ingreso

FUENTE DE INGRESO	TOTAL BENEFICIARIOS	DECLARACIONES Y ANEXOS PENDIENTES	CUOTAS DEL ISE NO PAGADAS	PAGO MATRICULA VEHICULOS PENDIENTE	DEUDAS PENDIENTES
INGRESO ACTIVIDAD ECONOMICA	296.747	180.474		87.504	62.161
IRIS	218.276	16.498	271.789	34.388	7.092
INGRESO LIQUIDACIONES DE COMPRA	37.156	19.206		19.206	4.896
INGRESO RELACION DE DEPENDENCIA	366.146	161.046		208.882	25.335
INGRESO RENOVAMIENTOS FINANCIEROS	13.876	7.559		5.591	1.667
TRANSFERENCIAS INGRESO	365.036	304.516		103.261	53.843
SIN ACTIVIDAD	583.117	171.173	219.737	201.335	56.272
Total general	1.905.656	755.424	490.812	726.362	210.278



CÁMARA DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN

Proyecto de Ley Orgánica de Remisión de Interés, Multas y Recargos Tributarios sobre Impuestos Nacionales

Abril 06, 2015

www.cip.org.ec / @CamaraCIP



CÁMARA DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN

Antecedentes

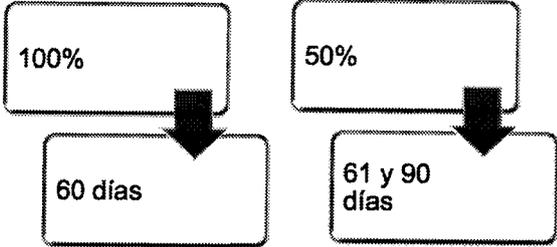
- Propuesta al Presidente**
 - El sector productivo presentó al Presidente de la República: la remisión de multas e intereses de glosas con SRI
- Objetivo**
 - Generar liquidez en las cuentas fiscales
- Argumentos**
 - Se cuenta con un escenario adecuado y existe una mejor cultura tributaria y de cumplimiento de la ley.
 - La medida permitiría una reducción de contingentes en los balances de las empresas y mejoraría la planificación de nuevas inversiones.

www.cip.org.ec / @CamaraCIP



CÁMARA DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN

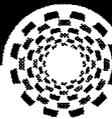
La operatividad del proyecto de Ley



100% → 60 días

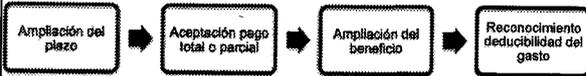
50% → 61 y 90 días

www.cip.org.ec / @CamaraCIP



CÁMARA DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN

Propuestas



```
graph LR; A[Ampliación del plazo] --> B[Aceptación pago total o parcial]; B --> C[Ampliación del beneficio]; C --> D[Reconocimiento deducibilidad del gasto]
```

www.cip.org.ec / @CamaraCIP



1. Ampliación del plazo para el pago de obligaciones

Ampliar plazo para el pago, con la remisión del 100% de las obligaciones, a efectos de que se puedan cumplir con los trámites previstos en la norma.

Procesos judiciales → Otros requisitos

Falta de recursos → Sistema financiero

Actor del proceso → Administración tributaria

www.cip.org.ec / @CamaraCIP



1. Ampliación del plazo para el pago de obligaciones

Habilitar la aplicación de la remisión con la sola presentación del escrito de desistimiento, acompañando el comprobante de pago de la obligación y la notificación respectiva a la autoridad tributaria, pero sin necesidad de esperar la aceptación del Tribunal.

Efectuado el pago, las autoridades que estén a cargo del conocimiento de las impugnaciones, por sí mismas deban ordenar la cancelación de las garantías que hayan sido rendidas por el contribuyente.

www.cip.org.ec / @CamaraCIP



2. Aceptar el pago total o parcial de las obligaciones (capital)

Considerar que el contribuyente no necesariamente debe desistir de su reclamación total, sino de aquellos fundamentos que considere necesario

Efectuar pagos parciales de las obligaciones tributarias, las cuales se beneficiarían con la remisión proporcional al monto pagado, siempre que las obligaciones pagadas puedan distinguirse o separarse del resto de obligaciones que continuarán en impugnación

www.cip.org.ec / @CamaraCIP



3. Ampliar el beneficio a las obligaciones controvertidas con aduanas y a sentencias firmes y ejecutoriadas

Existe una importante cantidad de obligaciones impagas que cuentan con sentencia ejecutoriada

"Impuestos nacionales" entre las obligaciones que puedan acogerse a este beneficio, permite incorporar a las administradas por la SENAE.

www.cip.org.ec / @CamaraCIP



4. Reconocer deducibilidad del gasto

Reconocer que si el pago de la obligación tributaria, corresponde a impuestos nacionales administrados por el SRI y por aduanas, siempre que no sea impuesto a la renta, se considerará por esta única ocasión como un **gasto deducible**.

www.cip.org.ec / @CamaraCIP



En resumen

- Ampliar el plazo, al menos por 30 días adicionales para la eliminación del 100% de las obligaciones.
- Permitir que aplique la remisión con la sola presentación del escrito de desistimiento, el pago de la obligación y la notificación respectiva a la autoridad tributaria. De oficio, cancelar las garantías
- Permitir pagos parciales de las obligaciones tributarias.
- Incorporar las obligaciones administradas por la SENAE y aquellas que cuenten con sentencia ejecutoriada.
- Considerar el pago de las obligaciones como un gasto deducible de este período

www.cip.org.ec / @CamaraCIP



Gracias

Abril 06, 2015

www.cip.org.ec / @CamaraCIP